

ORDENANZA N° 04/06.-

Crespo - E.Ríos, 10 de Enero de 2006.-

VISTO:

La Ordenanza N° 70/03 que regula el Régimen de División de Areas y Funciones para la Administración Pública Municipal de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que la misma determina la retribución a percibir por el Presidente Municipal y demás integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que los distintos aumentos producidos en la planta de empleados permanentes, temporarios, contratados, han elevado los montos percibidos por los mismos, lo que ha producido un desfasaje en la relación proporcional de los haberes de los funcionarios de más elevada jerarquía con el resto del escalafón municipal.-

Que dichos haberes han quedado relegados en virtud del análisis comparativo que pudiese hacerse con los distintos municipios de primera e inclusive de segunda categoría del Departamento Paraná Campaña u otros Departamentos de la Provincia, incluidos aquellos de menor población y menor actividad económica.-

Que resulta procedente actualizar dichos haberes, con el propósito de actualizar el monto que remunere adecuadamente la importante tarea que desempeñan los funcionarios mencionados precedentemente.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 5° de la Ordenanza N° 70/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Dispó-

///

///

nese a partir del 1° de Enero de 2006, un adicional en concepto de Reintegro de Gastos de Función, para los funcionarios comprendidos en los artículos 2° y 3°, equivalente al 70% de las asignaciones determinadas en dichos artículos como concepto no remunerativo y no bonificable”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

